



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 080-2023-MDY-GM

Puerto Callao, 08 de marzo de 2023

**VISTO:**

El Trámite Externo N° 00084-2023; Informe N° 0013-2023-MDY-GAF de fecha 15 de febrero de 2023; Informe Legal N° 092-2023-MDY-GAJ de fecha 27 de febrero de 2023, y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, en principio, de conformidad con el artículo **194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de servicios, se establece lo siguiente: “El contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”;

Que, el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, establece: **Artículo 48°** Las licencias con goce de haber se otorgan en los siguientes casos: (...) b. Por enfermedad comprobada, accidente o intervención quirúrgica, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (...). **Artículo 49°** El trámite de las licencias referidas en el artículo anterior se inicia con la presentación de una solicitud simple del trabajador dirigida al Gerente Municipal, quien comunicará su autorización a la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Que, de la Ley del Servicio Civil Ley N° 30057 en el artículo 35° Derechos individuales del servicio civil.  
- El servidor civil tiene los siguientes derechos: (...) g) *Permisos y licencias de acuerdo a lo establecido en las normas reglamentarias.* (...);

Que, el Informe N° 119-2023-MDY-GAF-SGRH de fecha 10 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita licencia con goce de haber por enfermedad comprobada, desde el (02 al 16 de enero de 2023) y (24 de febrero al 10 de marzo de 2023); cumpliendo con adjuntar copia del informe médico (HRP) de fecha 28 de noviembre de 2022, diagnóstico: “Cáncer de mama DERECHA LA, LUMINAL A (ENERO 2016) (...)”, suscrito por el Dr. Elmer R. Macedo Montero (Medicina Oncológica) CMP. 62867; copia de la Hoja de referencia institucional (HRP); copia de solicitud de cita ambulatoria-Acho Mozombite Patricia, de fecha 06 de diciembre de 2022, que indica: “El paciente deberá acudir el día miércoles 28 a las 08:00 a.m. para apertura de historia clínica por el departamento de mamas y tejido blando (...)”; de conformidad con el artículo 48° del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha; finalmente, estando a la normativa antes citada, declaran procedente conceder licencia con goce de haber por enfermedad comprobada, a favor de la servidora PATRICIA KARINA ACHO MOZOMBITE, con el compromiso de que a la fecha de su incorporación cumpla con presentar los documentos que sustenten su pedido respecto a la segunda licencia concedida, para hacerse desde el (02 al 16 de enero del 2023) y (24 de febrero al 10 de marzo de 2023);

Que con Informe Legal N° 092-2023-MDY-GAJ de fecha 27 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina: Declarar PROCEDENTE otorgar la Licencia a con goce de haber por enfermedad comprobada, a favor de la servidora PATRICIA KARINA ACHO MOZOMBITE, por espacio de quince (15) días cada uno, para hacerse efectivo desde el 02 al 16 de enero de 2023, y desde el 24 de febrero al 10 de marzo de 2023;



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 080-2023-MDY-GM

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** la Licencia a con goce de haber por enfermedad comprobada, a favor de la servidora **PATRICIA KARINA ACHO MOZOMBITE**, por espacio de quince (15) días cada uno, para hacerse efectivo desde el 02 al 16 de enero de 2023, y desde el 24 de febrero al 10 de marzo de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Secretaria General la distribución de la presente Resolución y a las demás Unidades Orgánicas el cumplimiento que tengan injerencia con la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: [www.muniyarinacocha.gob.pe](http://www.muniyarinacocha.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA  
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:  
GAF  
SGRH  
Interesado.  
C.c.  
SGTT  
SGIyE  
Archivo.